



RESOLUCIÓN 400.81 No.   # 1 4 5   DE   1 0 JUN 2022  

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

EL SECRETARIO DE HACIENDA en ejercicio de sus funciones constitucionales y legal, en especial, las conferidas en el artículo 12 de Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, Decreto 412 de 2018, la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ordenanza 129 del 30 de diciembre del 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; *“las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que mediante Decreto No. 343 del 10 de diciembre de 2021 se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para el Gasto del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y liquidado mediante Decreto No. 355 del 30 de diciembre de 2021.

Que mediante la Ordenanza 129 del 30 de diciembre de 2021, la Asamblea Departamental otorgó facultades y autorizaciones extraordinarias, especiales y protempore al Gobernador del Departamento del Magdalena, en materia presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que al Departamento del Magdalena le fue asignado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$493.247.981,00)**, según Resolución 000451 del 24 de marzo 2022, para la cofinanciación del Programa de Promoción, Prevención, Control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV y Zoonosis.

Que de los recursos asignados para el funcionamiento del del Programa de Promoción, Prevención, Control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV y Zoonosis, atendiendo los lineamientos de la mencionada resolución es necesario la creación de un nuevo rubro para la ejecución de los gastos generales por subcomponentes, por lo que se requiere acreditar la suma de Diecinueve millones doscientos ochenta y seis mil ciento Sesenta y dos pesos M/L (\$19.286.162,00) para **Viáticos de funcionarios en comisión y Servicios de mantenimiento, reparación e Instalación.**

Que es necesario crear en el Presupuesto de gastos el rubro de **Acueducto-Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia** toda vez que la Secretaria General informó a la Secretaria de Salud que debe asumir la



**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

obligación por este concepto, por lo que se acredita con una apropiación de Tres millones de pesos m/l (\$3.000.000,00).

Que una vez creado los nuevos rubros es necesario realizar movimientos presupuestales, dentro de la sección Funcionamiento que no modificaran el valor total del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para el Gasto del Departamento del Magdalena vigencia 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crease en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento los siguientes rubros:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO
0901 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios
0901 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos
0901 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios
0901 - 2 - 1.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.92	Servicios de distribución de agua (por cuenta propia)
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.92.1 - 40	Acueducto-Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia
0902 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos
0902 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios
0902 - 2 - 1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0902 - 2 - 1.2.2.2.8.70 - 88	Servicios de Mantenimiento , Reparación e Instalación (Exceptos Servicios de Construcción)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contracredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento la suma de **Veintidós Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos M/L \$22.286.162,00** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0902 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 88	Sueldo básico	4.180.919,00
0902 - 2 - 1.1.1.2.1 - 88	Aportes a la seguridad social en pensiones	6.000.000,00
0902 - 2 - 1.1.1.2.2 - 88	Aportes a la seguridad social en salud	4.000.000,00
0902 - 2 - 1.1.1.2.3 - 88	Aportes de cesantías	5.105.243,00





RESOLUCIÓN 400.81 No. # 145 DE 10 JUN 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0901 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 40	Sueldo básico	3.000.000,00
<b>SUMA DEL CONTRACRÉDITO</b>		<b>\$22.286.162,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Acredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento la suma de **Veintidós Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos M/L \$22.286.162,00** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0902 - 2 - 1.2.2.2.10 - 88	Viáticos de los funcionarios en comisión	7.053.578,00
0902 - 2 - 1.2.2.2.8.70 - 88	Servicios de Mantenimiento , Reparación e Instalación (Exceptos Servicios de Construcción)	12.232.584,00
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.92.1 - 40	Acueducto-Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia	3.000.000,00
<b>SUMA DEL CRÉDITO</b>		<b>\$ 22.286.162,00</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Santa Marta, a los

**10 JUN 2022**



**JENNY CAMACHO NEUTO**  
Secretaria de Hacienda Departamental (E)



**DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ**  
Secretaria Seccional de Salud

Proyectó: Maritza Avendaño García  
Contratista Salud

Revisó: Rita Hernández de Herrera  
Profesional Especializado SHD

Santa Marta D.T.C e H,

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA  
8/6/2022 18:25:52 Folios: 1

Origen: 1016/DSS/DESPACHO SECRETARÍA DE  
SALUD

Destinatario: JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO,



I-2022-005484

Doctora  
**JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO**  
Secretaria de Hacienda Departamental (E)  
E. S. D.

**Asunto: Solicitud Creación de Rubros y Movimientos Presupuestales Fondo Local de Salud.**

Respetada doctora Camacho,

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; *“las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que mediante Decreto No. 343 del 10 de diciembre de 2021 se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para el Gasto del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y liquidado mediante Decreto No. 355 del 30 de diciembre de 2021.

Que mediante la Ordenanza 129 del 30 de diciembre de 2021, la Asamblea Departamental otorgó facultades y autorizaciones extraordinarias, especiales y protempore al Gobernador del Departamento del Magdalena, en materia presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que al Departamento del Magdalena le fue asignado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$493.247.981,00)**, según Resolución 000451 del 24 de marzo 2022,

Referencia  
10165 an - Jun 9-22



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



para la cofinanciación del Programa de Promoción, Prevención, Control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV y Zoonosis.

Que de los recursos asignados para el funcionamiento del del Programa de Promoción, Prevención, Control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV y Zoonosis, atendiendo los lineamientos de la mencionada resolución es necesario la creación de un nuevo rubro para la ejecución de los gastos generales por subcomponentes, por lo que se requiere acreditar la suma de Diecinueve millones doscientos ochenta y seis mil ciento Sesenta y dos pesos M/L (\$19.286.162,00) para **Viáticos de funcionarios en comisión y Servicios de mantenimiento, reparación e Instalación.**

Que es necesario crear en el Presupuesto de gastos el rubro de **Acueducto-Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia** toda vez que la Secretaría general informó a la Secretaría de Salud que debe asumir la obligación por este concepto, por lo que se acredita con una apropiación de Tres millones de pesos m/l (\$3.000.000,00).

Que una vez creado los nuevos rubros es necesario realizar movimientos presupuestales, dentro de la sección Funcionamiento que no modificaran el valor total del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para el Gasto del Departamento del Magdalena vigencia 2022.

**NUEVOS RUBROS:**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO
0901 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios
0901 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos
0901 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios
0901 - 2 - 1.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.92	Servicios de distribución de agua (por cuenta propia)
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.92.1 - 40	Acueducto-Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia
0902 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos
0902 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios
0902 - 2 - 1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0902 - 2 - 1.2.2.2.8.70 - 88	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Exceptos Servicios de Construcción)

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

**CONTRACRÉDITOS:**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0902 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 88	Sueldo básico	4.180.919,00
0902 - 2 - 1.1.1.2.1 - 88	Aportes a la seguridad social en pensiones	6.000.000,00
0902 - 2 - 1.1.1.2.2 - 88	Aportes a la seguridad social en salud	4.000.000,00
0902 - 2 - 1.1.1.2.3 - 88	Aportes de cesantías	5.105.243,00
0901 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 40	Sueldo básico	3.000.000,00
<b>SUMA DEL CONTRACRÉDITO</b>		<b>\$22.286.162,00</b>

**CRÉDITOS:**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0902 - 2 - 1.2.2.2.10 - 88	Viáticos de los funcionarios en comisión	7.053.578,00
0902 - 2 - 1.2.2.2.8.70 - 88	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Exceptos Servicios de Construcción)	12.232.584,00
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.92.1 - 40	Acueducto-Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia	3.000.000,00
<b>SUMA DEL CRÉDITO</b>		<b>\$ 22.286.162,00</b>

Atentamente,



**NOMBRES** Diana Esther Celedón Sanchez  
**CARGO** Secretaria Seccional de Salud  
**GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**

FIRMA MECÁNICA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carenis Ospino Montero	Contratista Área Financiera	
Revisó	Maritza Avendaño García	Coordinadora Área Financiera	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			